

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.668/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, que fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 27 de diciembre de 2022, de don **Johanes Marín Lázaro Calle**, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 210.378; Declaración Jurada de fecha 23 de diciembre de 2022, de don **Hernán Rodrigo Neguihual Antillanca**, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 209.983; Declaración Jurada de fecha 28 de diciembre de 2022, de doña **Malvina Graciela Valenzuela Pizarro**, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 210.695; Memorandum N° 600, de fecha 29 de diciembre de 2022, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



1.- Rebasese del Sistema, los siguientes Rol de las Patentes Comerciales, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**:

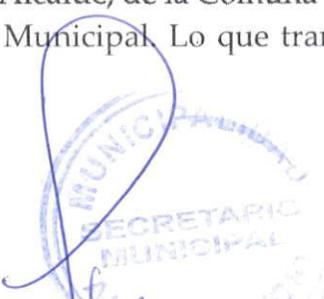
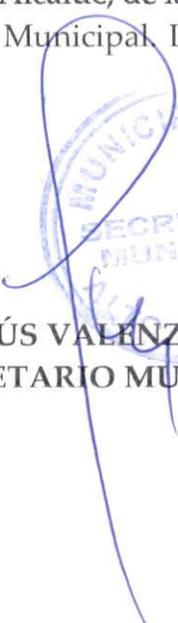
NOMBRE	RUT	ROL
Hernán Rodrigo Neguihual Antillanca		209.983
Johanes Marín Lázaro Calle		210.378
Malvina Graciela Valenzuela Pizarro		210.695

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/jrp

Distribución:

- Dir. Control.
- Dpto. Rentas.
- Archivo.